



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de julio de 2024.-

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que este Tribunal, de acuerdo a las atribuciones legales conferidas en el artículo 7mo. de la Ley 23.853, con el propósito de mantener el poder adquisitivo de los sueldos de todas las categorías del escalafón del Poder Judicial de la Nación respecto a la inflación, ha decidido establecer un incremento salarial del cuatro coma dos por ciento (4,2%) a partir del primero de mayo de 2024 y del cuatro coma dos por ciento (4,2%) a partir del primero de junio de 2024, como parte de la política salarial del año 2024.

Que se ha solicitado a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación la modificación de las partidas presupuestarias vigentes y la disposición de los recursos financieros necesarios para afrontar el correspondiente incremento.

Por ello,



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ACORDARON:

1. Disponer la liquidación y pago de un incremento salarial del cuatro coma dos por ciento (4,2%) a partir del primero de mayo de 2024 y del cuatro coma dos por ciento (4,2%) a partir del primero de junio de 2024, ambos remunerativos y bonificables, para todas las categorías del escalafón del Poder Judicial de la Nación.

2. Disponer que la presente rige de conformidad con el punto 6 de la Acordada N° 15/2023.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal y registre en el libro correspondiente, de lo que doy fe.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por PRATAVIERA Gerardo Gabriel